



Asamblea General

Distr. general
16 de septiembre de 2009
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

12º período de sesiones

Tema 6 de la agenda

Examen Periódico Universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Viet Nam

Adición

Opiniones sobre las conclusiones y/o recomendaciones, los compromisos voluntarios y las respuestas presentadas por el Estado examinado

* El presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

Respuestas de Viet Nam a las recomendaciones

1. Viet Nam aprecia el interés mostrado por muchos países y organizaciones internacionales en su EPU y toma nota de las constructivas observaciones y recomendaciones formuladas durante el quinto período de sesiones del Grupo de Trabajo del Consejo de Derechos Humanos, que tuvo lugar el 8 de mayo de 2009 y en el que se examinó el examen de Viet Nam. Tras estudiar y examinar minuciosamente dichas observaciones y recomendaciones, Viet Nam desea formular las siguientes respuestas y observaciones adicionales.

2. Viet Nam considera importante el mecanismo de examen periódico universal y ha abordado con suma seriedad la elaboración de su examen. No solo lo consideramos una obligación como Estado Miembro de las Naciones Unidas, sino también una oportunidad para que las instituciones, las organizaciones y los representantes del pueblo de Viet Nam lleven a cabo un examen exhaustivo e interdisciplinario de sus políticas, sus leyes y sus prácticas para velar por el respeto de los derechos humanos en el país. El diálogo mantenido durante el período de sesiones del Grupo de Trabajo permitió a Viet Nam extraer valiosas conclusiones sobre la forma de velar mejor por los derechos de las personas. La mayoría de los países participantes reconocieron que el informe del país estaba bien preparado y era exhaustivo, que cubría una amplia gama de cuestiones y que mostraba el compromiso de Viet Nam de proteger los derechos humanos y promover las relaciones internacionales. Muchos elogiaron el espíritu franco y constructivo del enfoque vietnamita, que verdaderamente hizo que su informe fuera más creíble y convincente.

3. El informe del Grupo de Trabajo sobre el EPU de Viet Nam, que se aprobó el 8 de mayo de 2009, incluye 123 recomendaciones. Viet Nam ha manifestado su conformidad con la mayoría de ellas. Considerará seriamente dichas recomendaciones y las aplicará lo mejor que pueda: en particular, seguirá estudiando la posibilidad de adherirse a una serie de tratados internacionales de derechos humanos, elaborará planes y hojas de ruta para seguir mejorando el marco jurídico para la protección y promoción de los derechos humanos en el país, adoptará medidas para proteger mejor los derechos económicos, sociales y culturales y los derechos de las mujeres, los niños y las minorías étnicas, acelerará los programas de reducción de la pobreza y los servicios de atención sanitaria, educación y asistencia para las minorías étnicas de las zonas montañosas y seguirá aprendiendo de otros países y compartiendo experiencias con ellos.

Por lo que respecta a las recomendaciones sobre medidas ya aplicadas o que están siendo aplicadas actualmente por Viet Nam

Salvaguardias jurídicas fundamentales para las personas detenidas en virtud de las leyes de seguridad o propaganda, incluida la representación por un abogado de su elección durante los procedimientos y un juicio público

4. A las personas detenidas por infringir las leyes vietnamitas se les garantiza una protección jurídica básica. Esta garantía está estipulada por ley y se cumple en la práctica. En el Código de Enjuiciamiento Criminal se estipula que todos los acusados y detenidos tienen derecho a defenderse a sí mismos o a ser asistidos por un abogado de su elección (art. 11), a elegir y cambiar de abogado (art. 57), a juicios públicos, excepto en casos de secreto de Estado, tradiciones y costumbres nacionales o por solicitud legítima de ellos (art. 18). También tienen derecho a presentar pruebas al tribunal y a solicitar que durante el proceso judicial haya intercambios democráticos (art. 19), así como a solicitar un cambio de fiscal (art. 43). En el capítulo IV del Código de Enjuiciamiento Criminal se establecen los derechos y las responsabilidades de los detenidos y los acusados (arts. 48, 49 y 50). De

hecho, todas las personas acusadas y detenidas por cualquier tipo de cargo, incluidos cargos relativos a la seguridad nacional, disfrutan de esos derechos.

Reducción de la duración de las penas de prisión por delitos no violentos

5. La legislación vietnamita establece específicamente distintas categorías de delito en función de su índole y del nivel del peligro que representen para la sociedad (cap. III, art. 8). Esas categorías abarcan delitos menos graves, graves, muy graves y extremadamente graves, cada uno de los cuales está sujeto a una gama específica de castigos. Además, en el marco de su política de clemencia, Viet Nam examina todos los años una serie de casos y concede conmutaciones de la pena o amnistías a miles de presos con historiales de buena conducta y que cumplan los requisitos establecidos en la Ley de amnistía de 2008. Las reducciones puntuales o múltiples de las penas de reclusos condenados por delitos, independientemente de la naturaleza violenta o no violenta de estos, se estipulan claramente en los artículos 58 y 59 del Código Penal.

Aprobación de una ley sobre los denunciantes de irregularidades para proteger de la persecución o el acoso a las personas que detecten actos de corrupción

6. Viet Nam está firmemente comprometido a "prevenir eficazmente la corrupción y a combatirla con determinación" (Informe político, X Congreso del Partido Nacional) y recientemente ha ratificado la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. Por tanto, considera que la protección de los denunciantes de irregularidades es importante para garantizar la eficacia de la lucha contra la corrupción. El Gobierno se ha propuesto mejorar el marco jurídico para brindar mayor protección a quienes combaten la corrupción. Además del artículo 74 de la Constitución (en el que se prohíben expresamente las represalias contra quienes formulen denuncias o peticiones) y el artículo 132 del Código Penal (en el que se estipulan las formas de castigo de las violaciones del derecho de denuncia o de petición), la Ley de quejas y denuncias estipula las medidas necesarias para garantizar la seguridad de quienes presenten quejas o denuncias y para castigar a quienes los amenacen, tomen represalias contra ellos o los insulten (arts. 66 y 96 a 100). El Gobierno también expidió el Decreto N° 136/2006/ND-CP, de 14 de noviembre de 2006, en el que se daban instrucciones para la aplicación de la Ley de quejas y denuncias y la Ley de enmiendas y adiciones a determinadas disposiciones de dicha ley, así como el Decreto N° 53/2005/ND-CP, de 19 de abril de 2005, para elaborar medidas de lucha contra las amenazas, el acoso o las represalias contra personas que denuncien casos de corrupción y para castigar a quienes violen el derecho de los ciudadanos a la queja y la denuncia. Como Estado parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, Viet Nam está decidido a cumplir lo dispuesto en la Convención sobre la protección de los testigos, las víctimas, los investigadores y los denunciantes de irregularidades.

Esfuerzos para asegurar el pleno respeto de la libertad de religión y de cultos, entre otras cosas, revisando a todos los niveles las leyes y disposiciones relativas a la libertad de religión para armonizarlas con el artículo 18 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

7. Como país multiconfesional con más de 20 millones de fieles de distintas religiones y con una población de la cual el 80% practica alguna religión, Viet Nam respeta plenamente la libertad de religión, algo que considera una necesidad legítima de las personas, y crea condiciones favorables para el lícito funcionamiento de las organizaciones religiosas, que están protegidas por ley y son iguales ante esta. Estas organizaciones disfrutan de cierto trato preferencial, como la concesión de terrenos para erigir lugares de culto.

8. En Viet Nam, la libertad de religión, creencia y culto está consagrada en la Constitución y los documentos jurídicos, con arreglo al derecho internacional. Viet Nam también da prioridad a seguir mejorando el marco jurídico de la religión. Con ese fin, sobre

la base de los exámenes periódicos de los documentos y reglamentos jurídicos a nivel central y local, el Gobierno elabora planes para introducir modificaciones y adiciones en la legislación actual en materia de religión y credo. Esto incluye recomendaciones a la Asamblea Nacional para que enmiende la Orden sobre religiones y creencias de 2004 a fin de actualizarla y aumentar su eficacia de forma que garantice mejor la libertad de las personas para llevar a cabo actividades de tipo religioso. Las violaciones de estos derechos por las autoridades locales se abordan rápidamente para evitar cualquier perturbación de dichas actividades.

9. También ocupa un lugar destacado en nuestra agenda la educación de los funcionarios del gobierno central y local encargados de las cuestiones religiosas, y de los dignatarios religiosos y los fieles para dotarles de los conocimientos necesarios sobre las políticas y las leyes relativas a la religión. Los medios de difusión desempeñan un importante papel a este respecto. El Gobierno también ha organizado cursos de capacitación sobre cuestiones religiosas para las autoridades locales. El pueblo vietnamita tiene actualmente mejor acceso a información de tipo religioso y cada vez entiende mejor sus derechos y obligaciones jurídicos en materia de actividades religiosas. El sólido desarrollo de las actividades religiosas en Viet Nam durante los últimos años ha sido ampliamente reconocido por la comunidad internacional.

Adopción de nuevas medidas para prevenir la violencia y la discriminación contra las minorías étnicas

10. En Viet Nam, los 54 grupos étnicos existentes mantienen sólidos vínculos y conviven pacíficamente. Han compartido codo a codo el historial de defensa y desarrollo del país. La solidaridad nacional ha sido un principio constante y fundamental en la política étnica de Viet Nam. El principio de la igualdad de trato entre los grupos étnicos no solo se refleja en las diversas leyes, políticas y programas de desarrollo socioeconómico, sino que también se aplica en la práctica. La igualdad de las minorías étnicas en materia de derechos políticos, económicos, sociales y culturales y no discriminación está consagrada en el artículo 5 de la Constitución de 1992. El espíritu de esta disposición constitucional se refleja en diversas leyes y políticas y se aplica mediante medidas administrativas y judiciales. Cualquier violación de esa disposición es castigada por la ley. El Gobierno ha introducido muchos programas de desarrollo adaptados a las necesidades de las minorías étnicas, como el Programa 135 para las minorías étnicas y los municipios extremadamente pobres de las zonas montañosas y remotas y la política para proporcionar terrenos cultivables, viviendas, agua potable, etc. a los hogares pobres de las minorías étnicas.

Recomendaciones con las que Viet Nam no está de acuerdo

Protección de la libertad de palabra y expresión, incluso en Internet, y de la libertad de reunión

11. Viet Nam mantiene una política sistemática de protección de la libertad de expresión, prensa e información de todas las personas. La Constitución del país, su Ley de prensa, su Ley de lucha contra la corrupción y su Ley de quejas y denuncias (así como la próxima ley de acceso a la información), entre otras, protegen expresamente la libertad de expresión y prensa conforme al derecho y las prácticas internacionales. El sistema de instituciones sociopolíticas y organizaciones de masas y profesionales de Viet Nam representa un mecanismo mediante el cual las personas pueden expresar su voluntad y sus aspiraciones y colaborar con el Estado en la gestión de la sociedad.

12. La prensa vietnamita es un foro de organizaciones sociales y de masas y un instrumento de protección de los intereses de la sociedad y las libertades individuales. La prensa constituye también una fuerza importante en la supervisión de la aplicación de las

leyes y políticas. Todos los ciudadanos tienen derecho a expresar sus aspiraciones, opiniones y comentarios sobre todas las cuestiones políticas, económicas y sociales en los medios de difusión. En la práctica la prensa representa una vía positiva y eficaz de crítica social, en particular por lo que respecta a la lucha contra la corrupción. La prensa ha conseguido de hecho ser relativamente independiente del Estado.

13. En la Ley de prensa actual se estipula que los organismos gubernamentales y las organizaciones sociopolíticas y profesionales pueden editar sus propias publicaciones y ser propietarias de ellas. En la práctica se ha dado permiso a muchas empresas para que sean propietarias de diversos medios de difusión o para participar en distintas etapas de las actividades de prensa (empresas como VNPT, FPT, PetroVietnam, VTC, etc. tienen sus propios medios de prensa impresa y electrónica, así como canales de televisión).

14. Viet Nam alienta a que se utilice Internet como medio de desarrollo socioeconómico y cultural, de reforma administrativa y para mejorar la calidad de vida de las personas. Como resultado de ello, los servicios de Internet llegan actualmente a 64 de las 64 provincias y ciudades del país. El número de nuevos abonados a Internet alcanzó en 2007 los 1.180.000 (un aumento anual del 2,4%), lo que situó la cifra total de abonados en más de 5,2 millones (6 abonados por cada 100 habitantes) a finales de 2007. El número de usuarios de Internet es de 18.220.000, el 21,4% de la población. Viet Nam está aplicando planes para extender los puntos de conexión a Internet a las zonas rurales y aisladas. Según la UIT, Viet Nam es el país del mundo en el que Internet se desarrolla con mayor rapidez.

15. Viet Nam fomenta la creación y el uso de blogs. La Circular N° 07 del Ministerio de Información y Comunicaciones, de 18 de diciembre de 2008, que reglamenta la aplicación del Decreto N° 97, deja claro que dicho fomento tiene por objetivo aumentar la interacción con vistas a compartir información y enriquecer la vida social y espiritual de las personas, uniendo así más a la comunidad. El número de personas que se unen a redes sociales va en aumento. Actualmente existen en Viet Nam unos 1,1 millones de autores de blogs.

16. Al mismo tiempo que promueve las actividades comerciales por Internet y el uso de la red, el Estado también ha elaborado reglamentos para proteger la seguridad nacional, los valores éticos y las tradiciones y costumbres tradicionales, así como a los niños, de los efectos negativos de Internet. Estos reglamentos también apuntan a impedir que se eluda la ley, se ofrezca información falsa y calumniosa o se ataque a organizaciones y personas. En muchos otros países se aplican reglamentos similares.

Establecimiento de una institución nacional independiente de derechos humanos de conformidad con los Principios de París

17. Distintos países de todo el mundo han elaborado distintos mecanismos de protección de los derechos humanos en función de sus circunstancias concretas. Las normas internacionales de derechos humanos conceden importancia a los mecanismos y medidas de protección de los derechos humanos, pero no imponen un modelo único. Más de 60 países han creado instituciones nacionales de derechos humanos, pero cada una de ellas presenta sus propias características en cuanto a su naturaleza, sus funciones, sus mandatos y su poder.

18. En Viet Nam existen numerosas instituciones encargadas de supervisar el respeto de los derechos en distintas áreas, como el Comité sobre las Minorías Étnicas, el Comité Gubernamental de Asuntos Religiosos, la Dirección de Inspección de la Infancia e Igualdad de Género, etc. Las instituciones encargadas de velar por el respeto de los derechos humanos son diversas y entre ellas figuran organismos gubernamentales, organizaciones sociopolíticas y de profesionales, los medios de difusión y particulares. Existen disposiciones legales para velar por la eficiencia y eficacia de las instituciones de derechos humanos, que ayudan a garantizar el derecho a supervisar y criticar las políticas gubernamentales, participar en los procesos de desarrollo socioeconómico, presentar quejas

y denuncias, etc. En los últimos años, Viet Nam ha llevado a cabo una labor de refuerzo constante de los mecanismos de inspección de los órganos del sistema de gobierno, sobre todo en lo que se refiere a las funciones legislativa y de supervisión de la Asamblea Nacional, con el fin de aumentar la eficacia, transparencia y democracia de las instituciones del Estado.

Posibilidad de cursar una invitación permanente a todos los procedimientos especiales e invitar a procedimientos especiales concretos

19. Viet Nam valora el papel desempeñado por los relatores especiales y expertos independientes de las Naciones Unidas y mantiene una buena colaboración con ellos, como ponen de manifiesto las respuestas periódicas y la información que les suministra cuando así lo solicitan. Invitamos y recibimos al Grupo de Trabajo sobre la detención arbitraria en 1994 y al Relator Especial sobre la libertad de religión en 1998. En un espíritu de buena voluntad y cooperación con las Naciones Unidas, en particular con sus mecanismos de derechos humanos, y a petición suya, Viet Nam ha cursado recientemente invitaciones a los Relatores Especiales sobre el derecho a la alimentación, la educación y la salud, así como a los Expertos independientes en la cuestión de la extrema pobreza y las consecuencias de la deuda externa para los derechos humanos. Viet Nam está siempre dispuesto a cooperar regularmente con los procedimientos especiales. Sin embargo, al igual que muchos otros países, aún no ha cursado, de momento, ninguna invitación permanente (solo 60 países lo han hecho). Las disposiciones necesarias para recibir las visitas de los procedimientos especiales exigen un debate y un acuerdo entre las partes interesadas sobre la base del respeto de la soberanía y la no injerencia en los asuntos internos. Apoyamos plenamente la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, en la que se dispone que los procedimientos especiales deben cumplir con los criterios de conocimientos especializados, experiencia, independencia, imparcialidad, integridad y objetividad. Al igual que otros países, aguardamos con interés poder colaborar con todos los procedimientos especiales que cumplan esos criterios.

Abolición de la pena de muerte, imposición de una moratoria sobre las ejecuciones, publicación de información sobre la pena de muerte y ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

20. El derecho internacional y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos no exigen a los países abolir la pena de muerte. La aplicación o abolición de la pena de muerte dependerá de la situación particular de cada país. Hoy por hoy, la pena de muerte sigue considerándose una medida disuasoria eficaz para combatir la delincuencia, cada vez más compleja y peligrosa. Por tanto, no tenemos previsto abolirla ni suspender su aplicación en el futuro inmediato. Cuando las condiciones lo permitan consideraremos la posibilidad de ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto.

21. Sin embargo, en un espíritu de humanidad y con arreglo al derecho internacional, Viet Nam solo aplica la pena de muerte en un número reducido de delitos extremadamente graves. El Código Penal de 1999 ha reducido el número de delitos castigables con la pena de muerte de 44 a 29. No podrá imponerse la pena de muerte a determinados grupos como los menores, las embarazadas y las madres con hijos de menos de 36 meses. La Ley de enmiendas y adiciones al Código Penal de 1999, recientemente aprobada por la Asamblea Nacional y en vigor desde julio de 2009, eliminó otros ocho delitos de la lista de delitos sujetos a pena de muerte. También ponemos extremo cuidado en evitar errores judiciales. Los medios de difusión ofrecen información sobre las condenas a pena de muerte y las ejecuciones.

Adhesión a tratados internacionales de derechos humanos

22. Viet Nam mantiene una política sistemática de adhesión a los tratados de derechos humanos y hasta la fecha ha ratificado la mayoría de los tratados básicos de derechos

humanos de las Naciones Unidas. Sin embargo, al no ser parte en la Convención contra la Tortura, aún tiene que estudiar la posibilidad de ratificar su Protocolo. Tenemos gran interés en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. En vista de la divergencia de opiniones de los países consultores y de que la Corte Penal Internacional sigue siendo relativamente nueva, Viet Nam está estudiando cuidadosamente sus aspectos jurídicos, y haciendo cuidadosos preparativos materiales y jurídicos a nivel interno antes de considerar la posibilidad de adherirse al Estatuto.
